



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS.

DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ.

DOÑA . ROCIO VÁZQUEZ DURAN.

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 12 de Agosto de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:04 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 05 DE AGOSTO DE 2026.

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000139 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SUMINISTRO RED PERIMETRAL CAMPO DE FUTBOL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000139 de contratación menor de SUMINISTRO RED PERIMETRAL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL con un presupuesto de 633,07 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro material deportivo

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90114471	ANCHES SPORTS SL	633,07 €	INCLUIDO
A47588074	GRUPO B2 SPORT	940,10 €	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	1/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Agosto de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO RED PERIMETRAL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL al contratista ANCHES SPORTS SL con CIF B90114471, y domicilio de notificación Avda Jeronimo de Aguilar, 21 41400 Écija (Sevilla), por un importe de 633,07 (523,20 euros, y 109,87 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución 5 días a partir de notificación de aprobación en JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 633,07 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000140 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-ESPECTÁCULO DE BAILE FLAMENCO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000140 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO CUADRO FLAMENCO, con un presupuesto de 550, 00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO CUADRO FLAMENCO

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32088486J	LORENA CABALLERO CAZALLA	550,00	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	2/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Agosto de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado “NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO CUADRO FLAMENCO al contratista LORENA CABALLERO CAZALLA con CIF 32088486J y domicilio de Notificación en C/ Santa Teresa 24 11591 Jerez de la Frontera (Cadiz) , por un importe de 550,00 € (500,00 euros Base Imponible, y 50,00 euros correspondiente al 10 % IVA), y con un plazo de ejecución el 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 550,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000141 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ANIMACIÓN Y JUEGOS INFANTILES “CUIDAYTOS”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000141 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ANIMACIÓN Y JUEGOS INFANTILES “CUIDAYTOS”, con un presupuesto de 2731,25 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ANIMACIÓN Y JUEGOS INFANTILES “CUIDAYTOS”

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	3/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
14639297G	ABEL GUERRERO MOREJON	2731,25	INCLUIDO
44362456X	ALFONSO ACEVEDO TRAPERO	3811,50	INCLUIDO
30812192N	RUFINO GASTON DE LA CRUZ	3569,50	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Agosto de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ANIMACIÓN Y JUEGOS INFANTILES “CUIDAYTOS”, al contratista ABEL GUERRERO MOREJON con NIF 14639297G , Y domicilio a efectos de notificaciones en C/VICTORIA KENT 7 – ÉCIJA (SEVILLA) POR UN IMPORTE DE 2731,25 euros (2257,23 euros Base Imponible, y 474,02 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución Agosto 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2731,25 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 22747 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM 07/000142 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO - NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIONES DJ EN AUDITORIO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000142 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIONES DJ EN AUDITORIO- con un presupuesto de 1694,00 € euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDM4X17XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDM4X17XOLUX4TIF2B5Y	Página	4/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Juventud de fecha 11 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIONES DJ EN AUDITORIO

Se han presentado las siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	1694,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Agosto de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de CONTRATO PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ACTUACIONES DJ EN AUDITORIO-, al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 1694,00 euros (1400,00 euros base imponible y 294,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A.), y con un plazo de ejecución de 15 de Agosto de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1694,00€ correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Juventud D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000143 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO JAZZ- PRE NOCHE EN BLANCO”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDM4X17XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDM4X17XOLUX4TIF2B5Y	Página	5/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000143 de contratación menor de Servicio SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO JAZZ - PRE NOCHE EN BLANCO con un presupuesto de 726,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a contratación menor de SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO JAZZ - PRE NOCHE EN BLANCO

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ	726,00€	INCLUIDO
48893033R	JENNIFER ORTEGA DELGADO	848,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Agosto de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SONORIZACION E ILUMINACIÓN CONCIERTO JAZZ - PRE NOCHE EN BLANCO , al contratista JOSE MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ con DNI 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Buleria 16 (Arcos de la Frontera) por un importe de 726,00€ (600,00 € (Base imponible) y 126,00 € correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 14 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 726,00€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Cultura Dña M Carmen Rubiales Pérez, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO 7 U1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000144 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO COMIDA POPULAR- FIESTAS PATRONALES 2026



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	6/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Visto el Informe de necesidad de fecha 11 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO COMIDA POPULAR- FIESTAS PATRONALES 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B18671529	PLATOS Y TAPAS SLU	1936,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Agosto de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPEL-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO COMIDA POPULAR- FIESTAS PATRONALES 2026, al contratista PLATOS Y TAPAS SLU con B18671529, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Deifontes 200 – Albolote (Granada) por un importe de 1936,00 € (1760,00 € Base imponible y 176,00 correspondiente al 10% de IVA), y con un plazo de ejecución de 06 de Septiembre de 2026.

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1936,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”



Código Seguro de Verificación	IVVH3WMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	7/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“PUNTO 7 U2 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000145 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO FLORES DE TEMPORADA NOCHE EN BLANCO Y FIESTAS PATRONALES - PCL 2026

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000145 de contratación menor SUMINISTRO FLORES DE TEMPORADA NOCHE EN BLANCO Y FIESTAS PATRONALES - PCL 2026, con un presupuesto de 1411,74 €.

Visto el Informe de necesidad de la delegación de Parques y Jardines de fecha 12 de Agosto de 2026 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO FLORES DE TEMPORADA NOCHE EN BLANCO Y FIESTAS PATRONALES - PCL 2026

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B22562284	VIVERO Y CERÁMICAS LAGOS ARCOS, SLU	1411,74 €	INCLUIDO
B11914801	PAISAJISMO Y JARDINERÍA CASTAÑO SL	1521,74 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de Agosto de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO FLORES DE TEMPORADA NOCHE EN BLANCO Y FIESTAS PATRONALES - PCL 2026 , al contratista VIVERO Y CERÁMICAS LAGOS ARCOS, SLU con CIF B22562284 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Arcos -El Bosque Km 3 Arcos de la Frontera (Cádiz) por 1411,74 euros (1269,00 base imponible y 142,74 euros correspondiente al 10% y 21 % de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 3 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1411,74 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171.21038 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDM4X17XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDM4X17XOLUX4TIF2B5Y	Página	8/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Alejandro Velarde Guerrero , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO 7 U3 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000206 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO HACIA LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la única certificación de obras, por importe de 48.007,27 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de agosto del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	ÚNICA

Contratista		N.I.F./C.I.F.
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER		B11717113
Nº Certificación	Mes	Importe
ÚNICA	JUNIO-JULIO	48.007,27 uros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2025/COM_07/000206	OBRAS	OBRAS DE REPARACIÓN DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO HACIA LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	9/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación única correspondiente a las Obras de Reparación drenaje transversal en Camino hacia las lagunas de la Zorrilla, suscrita por el Director de la Obra por importe de 48.007,27 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	10/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Excavaciones y transportes Garfer con CIF B11717113
	Fecha de Expedición: 12/08/2026
	Nº de certificación: única
	Importe (Impuestos incluidos): 48.007,27 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2025/COM_07/000206	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO 7 U4 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000206 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE REPARACIÓN DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO HACIA LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación final de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de agosto del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	FINAL



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	11/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Contratista		N.I.F./C.I.F.
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER		B11717113
Nº Certificación	Mes	Importe
FINAL	JUNIO-JULIO	0,00 uros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2025/COM_07/000206	OBRAS	OBRAS DE REPARACIÓN DRENAJE TRANSVERSAL EN CAMINO HACIA LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	12/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación final correspondiente a las Obras de Reparación drenaje transversal en Camino hacia las lagunas de la Zorrilla, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Excavaciones y transportes Garfer con CIF B11717113
	Fecha de Expedición: 12/08/2026
	Nº de certificación: final
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2025/COM_07/000206	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO 7 U5 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la sexta certificación de obras, por importe de 24.797,81 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	13/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de abril del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE		6	

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES		B11938768	

Nº Certificación	Mes	Importe	
6	marzo-abril	24.797,81 Euros	

Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2024/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE EDIFICIOS ISNTITUCIONALES	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	14/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 6 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora de Edificios Institucionales, suscrita por el Director de la Obra por importe de 24.797,81 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de abril del 2026
	Nº de certificación: 6
	Importe (Impuestos incluidos): 24.797,81 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000005	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	15/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO 7 U6 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE MEJORA PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Primera certificación de obras, por importe de 13.856,46 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de agosto del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	PRIMERA

Contratista		N.I.F./C.I.F.
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER		B11717113
Nº Certificación	Mes	Importe
ÚNICA	JULIO-AGOSTO	13.856,46 uros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2025/ASI_08/000001	OBRAS	OBRAS DE MEJORA EN PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	16/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las Obras de Mejora de la Plaza Federico García Lorca, suscrita por el Director de la Obra por importe de 13.856,46 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	17/18





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Excavaciones y transportes Garfer con CIF B11717113
	Fecha de Expedición: 12/08/2026
	Nº de certificación: primera
	Importe (Impuestos incluidos): 13.856,46 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2025/ASI_08/000001	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Fecha	22/09/2026 12:37:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMD4XI7XOLUX4TIF2B5Y	Página	18/18

